

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ANÁLISIS DEL SECTOR		
	Código: ANSV-CON-FO-52	Versión: 00	Fecha: 2019-02-14

OBJETO DEL CONTRATO

Aunar esfuerzos entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y **El Municipio de Puerto Colombia-Atlántico**, para desarrollar actividades de apoyo, asistencia técnica, ejecución, seguimiento y evaluación de impacto de políticas, planes, programas, proyectos y acciones orientadas a mejorar la Seguridad Vial.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2º de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado: “*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes órganos tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

En virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica del artículo 6º de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades estatales para facilitar el ejercicio de sus funciones, es interés de las Entidades mencionadas celebrar un Convenio Interadministrativo con el fin de apoyar los proyectos que adelanta la Agencia Nacional de Seguridad Vial con el propósito de disminuir los índices de accidentalidad bajo una intervención integral.

El artículo 95º de la Ley 489 de 1998 permite a las Entidades públicas asociarse para cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

De acuerdo con la Resolución No. 1282 de 2012, por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV) 2011-2015 y su posterior ajuste mediante Resolución 2273 de 2014, que establece el PNSV 2011-2021, incluyó como líneas de acción entre otras, la infraestructura y el comportamiento humano como pilares estratégicos fundamentales para la estructuración de la política pública. En estos pilares se incluyen diversas acciones a desarrollar, entre las cuales se encuentran: Modernizar y ampliar integralmente el sistema de señalización, diseñar e implementar estrategias de información, formación y comunicación en colectivos específicos e implementar medidas para la intervención integral en puntos críticos de accidentalidad.

Así mismo, en la Resolución 2273 de 2014, en el Pilar de Gestión Institucional específicamente en el programa de “Formulación y reforma de políticas para la seguridad vial” se estableció como acciones prioritarias: “Formular los planes locales y departamentales de seguridad vial” y para el programa de “Fortalecimiento otros sectores” se definió la acción “Institucionalizar y fortalecer los Comités Locales de Seguridad Vial”

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ANÁLISIS DEL SECTOR		
	Código: ANSV-CON-FO-52	Versión: 00	Fecha: 2019-02-14

para todos los entes territoriales a nivel nacional, como instrumentos de gestión y articulación de la política pública en los territorios. En este sentido la ANSV adelantó el contrato 178/18 con el objeto de “Realizar un diagnóstico de los instrumentos de planeación y coordinación de la seguridad vial para la formulación de estrategias que fortalezcan la institucionalidad territorial en la materia que a la fecha identifica que de 387 entes territoriales que han sido censados, 157 tienen Plan Local de Seguridad Vial - PLSV y 174 Comité Local de Seguridad Vial - CLSV adoptado por acto administrativo”, así mismo, se identificaron las falencias en la formulación de los Planes Locales de Seguridad Vial y se presentaron oportunidades de mejora para alinear las políticas públicas de seguridad vial con las estrategias definidas por los entes territoriales en los instrumentos de planeación, por lo que la Agencia Nacional de Seguridad Vial se ha puesto como reto, asesorar a los entes territoriales en la formulación o revisión de los planes locales con el fin de fortalecer la gestión de la política pública en los territorios.

La Ley 1702 de 2013, crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) como una Unidad Administrativa Especial de Carácter Descentralizado, del Orden Nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte, de conformidad con el artículo 2 de la misma Ley es: “(...) *la máxima autoridad para la aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional. Coordina los organismos y entidades públicas y privadas comprometidas con la seguridad vial e implementa el plan de acción de la seguridad vial del Gobierno; su misión es prevenir y reducir los accidentes de tránsito.*”

Así mismo, en lo dispuesto en el artículo 3, LA AGENCIA tiene como objeto: “(...) *la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país. Será el Soporte Institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el Territorio Nacional*”. Por otro lado, el artículo 5 define a la Seguridad Vial como: “*el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas*”.

En el párrafo del artículo 9º se establece que son funciones entre otras de LA AGENCIA las siguientes: “1. De planificación (...) 1.5 **Servir de órgano consultor del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Locales y Regionales para la adecuada aplicación de las políticas, instrumentos y herramientas de seguridad vial dentro del marco del Plan Nacional y de los**

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ANÁLISIS DEL SECTOR		
	Código: ANSV-CON-FO-52	Versión: 00	Fecha: 2019-02-14

Planes Locales y Regionales de Seguridad Vial. ...” (Subrayado y Negrilla fuera de texto). También con arreglo a las funciones de información e infraestructura, la ANSV, debe propender por la reducción de los altos índices de accidentalidad. “3. De información. 3.3 Ser el órgano institucional de información a los ciudadanos y al público en general de todas las medidas adoptadas por el Gobierno en materia de seguridad vial. 5. Campañas de concientización y educación. 5.3 Promocionar y apoyar el conocimiento de la seguridad vial en la formación de profesionales, de tal forma que se pueda exigir la vinculación de profesionales especializados en seguridad vial para el diseño y construcción de proyectos de infraestructura vial. 6. Infraestructura 6.1 Promover el diseño e implementación de sistemas de evaluación de los niveles de seguridad vial de la infraestructura, por medio de auditorías o inspecciones de seguridad vial. 7. Coordinación y consulta. 7.2 Articular acciones con las entidades territoriales para garantizar la coherencia y alineamiento con el Plan Nacional de Seguridad Vial.”

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2017-2018 que realizó la Contraloría General de la República, en relación con el desempeño al Plan Nacional de Seguridad Vial, a través de los principios de eficiencia, eficacia con que fueron administrados los recursos por parte de la ANSV, el organismo de control determinó los siguientes hallazgos:

- Incumplimiento de los objetivos y metas planteadas en los convenios en materia de Seguridad Vial.
- Debilidad en el diseño de estrategias, instrumentos y acciones de cohesión y armonización nacionales, territoriales e intersectoriales.
- Las entidades territoriales no reflejan ejecución y celeridad en sus acciones.
- Escasa planeación en la ejecución de acciones por parte de las Entidades territoriales.
- Ineficiente e inoportuna ejecución presupuestal y física de los convenios.
- Bajo desempeño de los convenios.
- Deficiencia en el seguimiento y evaluación de los Planes Locales de Seguridad Vial.
- No se ha realizado el seguimiento a los indicadores de siniestralidad presentados en las entidades territoriales.
- Las metas determinadas en los convenios no se articulan con el Plan Nacional de Seguridad Vial y no se han alcanzado las cifras en reducción de víctimas fatales.
- No se contaron con criterios técnicos y/o cifras de siniestralidad para la selección de los entes territoriales que se firmaron los convenios.
- Ineficiente e ineficaz distribución de recursos a los entes territoriales.

En atención a los hallazgos encontrados por la Contraloría General de la República, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, suscribió en el Plan de Mejoramiento compuesto de acciones para mitigar los hallazgos identificados por el ente de control, en los que identificó una nueva “Estrategia de Gestión Territorial” que ha sido materializada con la firma de los Acuerdos de voluntades y posteriormente con la firma de los convenios interadministrativos.

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ANÁLISIS DEL SECTOR		
	Código: ANSV-CON-FO-52	Versión: 00	Fecha: 2019-02-14

De acuerdo con el Plan de Mejoramiento a los hallazgos reportados por la Contraloría General de la República en el año 2018, se inició un análisis integral de los convenios interadministrativos firmados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial con entes territoriales. Así, a través de un análisis cualitativo se hizo un estudio de caso del 10% del total de los convenios interadministrativos suscritos a la fecha, procurando cubrir las experiencias en distintas categorías de municipios y departamentos, tomando: el Convenio No. 03 de 2015 suscrito con el Municipio de Sincelejo, el Convenio No. 014 de 2015 suscrito con el ITBOY, el Convenio No. 03 de 2016 suscrito con el Municipio de La Tebaida, el Convenio No. 09 de 2016 suscrito con el Municipio de Pereira, el Convenio No. 011 de 2017 suscrito con el municipio de Cúcuta, el Convenio No. 029 de 2017 suscrito con el municipio de Barranquilla, el Convenio No. 01 de 2017 suscrito con el municipio de Bolívar y el Convenio No. 6 de 2017 suscrito con el Instituto de Tránsito y Transporte de Arauca.

En la evaluación se mostraron particularidades propias de cada experiencia - algunos convenios ejecutados según el plan, otros de ejecución incompleta y otros en los que no se encontró evidencia suficiente para su evaluación -, a manera general surgieron algunas recomendaciones: (1) Aunque en los informes se confirma a través de fotografías y listas de asistencia la ejecución de las acciones, en la mayoría de los casos no se expone el contenido de las mismas, dificultando el control de su calidad y su evaluación, y exponiendo la necesidad de incluir una revisión técnica de las acciones a implementar; (2) Así mismo, se encuentra que para la correcta evaluación de las acciones implementadas se deben elegir indicadores pertinentes y homogéneos, focalizando los recursos y actividades por actor vial, ya que de lo contrario se dificulta la identificación de resultados concretos; y (3) Por último, es pertinente mencionar que de los 8 convenios evaluados, 7 solicitaron prórroga, exponiendo la necesidad de una mejor planificación en términos de temporalidad, considerando desde el inicio que los tiempos de ejecución sean suficientes.

Adicionalmente se realizó un análisis integral de los Convenios suscritos por vigencias así: En la vigencia 2015, se firmaron 17 convenios por un valor de \$29.366.600.000 de los cuales solo se ejecutó el 38,02%.

CONVENIOS 2015	
VALOR 17 CONVENIOS	\$ 29.366.600.000
SALDO EJECUTADO 2015	\$ 11.165.934.202
PORCENTAJE DE EJECUCION	38,02%

En la vigencia 2016 se firmaron 18 convenios por un valor de \$8.300.000.000 de los cuales solo se ejecutó el 28,57%.

CONVENIOS 2016	
VALOR 18 CONVENIOS	\$8.300.000.000
SALDO EJECUTADO 2016	\$2.370.918.408

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ANÁLISIS DEL SECTOR		
	Código: ANSV-CON-FO-52	Versión: 00	Fecha: 2019-02-14

PORCENTAJE DE EJECUCION

28,57%

En la vigencia 2017 se firmaron 47 convenios por un valor de \$38.400.000.000 de los cuales se ejecutó el 62,16%.

CONVENIOS 2017	
VALOR 47 CONVENIOS	\$38.400.000.000
SALDO EJECUTADO 2017	\$23.868.531.125
PORCENTAJE DE EJECUCION	62,16%

De acuerdo con las experiencias en la gestión de los convenios firmados en el período 2015-2017 y los análisis realizados al impacto de estas alianzas y con el fin de optimizar el accionar de LA AGENCIA frente a su principal objetivo de disminuir las víctimas fatales y no fatales de los siniestros viales en el país, a partir del año 2019 se generó una metodología que pretende implementar estrategias específicas en los territorios en función de las problemáticas particulares de siniestralidad vial identificadas de manera conjunta con las administraciones departamentales y municipales, a través de la suscripción de 71 Convenios interadministrativos, que incluyen los Anexos Técnicos correspondientes.

Uno de los procesos de mayor impacto para LA AGENCIA consiste en diseñar las estrategias y acciones que permitan mejorar la infraestructura en materia de seguridad vial, disminuir los comportamientos riesgosos de los actores viales, generar procedimientos para las atención a víctimas de siniestros viales y fortalecer la gestión institucional para diseño de políticas públicas territoriales, así como, trabajar con mayor eficiencia y eficacia en la prevención y control con los cuerpos de control operativo de la DITRA de la Policía Nacional y los guardas locales, en los diferentes organismos de tránsito y en especial en los municipios priorizados.

Con el fin de combatir la informalidad, la siniestralidad y contribuir con el derecho de los colombianos a una movilidad segura, la ANSV, el Ministerio de Transporte y la DITRA adelantaron entre octubre de 2018 y febrero de 2019 la estrategia de intervención denominada “Plan Choque”, en 35 municipios que cuentan con una alta morbi-mortalidad vial.

Dentro de los objetivos alcanzados con el Plan de Choque se resalta el alto nivel de articulación institucional, lo que permitió diseñar intervenciones integrales que abarcaban varios enfoques, desde el control operativo hasta la sensibilización de los actores viales más vulnerables. Se activó la cooperación entre el personal de la Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA) y los agentes de tránsito de los cuerpos operativos locales. Por otro lado, durante los años 2019 y 2020 se han consolidado los Comités Locales de Seguridad Vial como los espacios de coordinación, planeación y seguimiento de la gestión de la política pública de seguridad vial, encabezados por las autoridades administrativas y operativas en lo local. Estas estrategias han permitido identificar las necesidades de cooperación entre la Nación y los Entes Territoriales para fortalecer la capacidad técnica en el diseño y gestión de intervenciones para seguir salvando vidas en la vía.

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ANÁLISIS DEL SECTOR		
	Código: ANSV-CON-FO-52	Versión: 00	Fecha: 2019-02-14

De acuerdo con lo anterior, se diseñó la estrategia de prevención y control que permitirá fortalecer el control operativo en los territorios mediante el apoyo técnico enfocado en procesos de planeación operativa de la seguridad vial y la coordinación de acciones de la AGENCIA con los organismos de tránsito territoriales que disponen de cuerpos operativos de control y/o con la Dirección de Tránsito y Transportes de la Policía Nacional (DITRA). Dentro de las conductas generadoras de siniestros viales que se identificaron como prioritarias para desarrollar en la estrategia de prevención y control están la embriaguez y el exceso de velocidad.

En este orden de ideas y en virtud de los mencionados artículos 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 95° de la Ley 489 de 1998 y la Ley 1702 de 2013, LA AGENCIA, ha identificado la necesidad de aunar esfuerzos para trabajar de manera conjunta con Municipio, con el fin de desarrollar actividades de apoyo, asistencia técnica y ejecución de intervenciones en materia de seguridad vial.

Por su parte en la reunión presencial llevada a cabo en las oficinas de la AGENCIA, el **Municipio** Solicitó el apoyo de la agencia en estrategias para reducir las cifras, a lo que se le solicitó diligenciar el diagnóstico para conocer condiciones propias del territorio.

Este diagnóstico fue respondido por el territorio vía correo electrónico el pasado **14 de Octubre de 2021**, con el fin de poder definir las estrategias a ejecutar en función de la oferta institucional y de la problemática particular de Seguridad Vial del **Municipio de Puerto Colombia- Atlántico**.

De acuerdo con la información remitida por la **Municipio de Puerto Colombia**, a través del documento de Diagnóstico remitido el **14 de Octubre del 2021** vía correo electrónico, para la suscripción de un Convenio con La Agencia, se evidenció lo siguiente:

1. **El municipio de Puerto Colombia** Cuenta con Plan Local de Seguridad Vial bajo la RESOLUCION STT 2021-04-09-057
2. La entidad encargada de los temas relacionados con la Seguridad Vial es la **Secretaría de Tránsito y Transporte de Puerto Colombia**, quien no goza de autonomía administrativa, y no cuentan con agentes de tránsito, por lo que se aprovecha el presente acercamiento para gestionar ante la agencia u otro ente la articulación con la DITRA para proveer de talento humano que ayude con el control de las estrategias adoptadas.
3. **El Municipio** solicitó acompañamiento en la creación de estrategias que ayuden a disminuir las cifras en la siniestralidad vial ocasionada por diferentes actores y sus malas conductas en la movilidad tanto en lo urbano como en lo rural.
4. **El Municipio** relacionó algunos tramos críticos en la violación de las normas de seguridad vial, motivo por el cual se mencionó y se puso en consideración para aplicar posibles soluciones materiales allí.
5. El Documento de Diagnóstico, indica que el motociclista y el vehículo particular son los actores de la movilidad más vulnerables en el **Municipio de Puerto Colombia**, y que las

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ANÁLISIS DEL SECTOR		
	Código: ANSV-CON-FO-52	Versión: 00	Fecha: 2019-02-14

posibles causas son el exceso de velocidad, impericia al conducir y no respetar las normas de tránsito especialmente la inadecuada o no utilización de casco de seguridad y adelantamiento prohibidos.

6. El ente territorial manifestó que no cuenta con un software propio en el cual se encuentre habilitado el módulo de seguridad vial, ni herramientas que permitan el recaudo de información real de la siniestralidad, inventario de señales y vías demarcadas, entre otros datos.

De conformidad con la solicitud de **Municipio de Puerto Colombia**, se procede a revisar las cifras del Observatorio Nacional de Seguridad Vial (ONSV), en Colombia, en el año 2019 se presentaron 43.638 víctimas de siniestros viales de las cuales 6.826 fueron fallecidos y 36.812 lesionados. De estas víctimas el 55% fueron usuarios de moto y el 21% peatones. Cabe resaltar que el 51% de los fallecidos están entre los 15 y 40 años y el 67% ocurren el fin de semana, incluido el lunes.

De acuerdo con la información del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, en el año 2020 en El **Departamento de Atlántico** se presentaron 742 víctimas de siniestros viales, en los cuales hubo 180 fallecidos y 562 lesionados según los datos suministrados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Además, el 46,11% de las personas fallecidas eran usuarios de moto, el 36,66% peatones.¹

Así mismo, según las estadísticas parciales del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, entre los meses de enero y septiembre de 2021, en El **Departamento de Atlántico** se han presentado 174 personas fallecidas y 691 lesionados, según los datos suministrados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Además, el 58,62% de las personas fallecidas eran usuarios de moto, el 26,44% peatones y el 54,02% de las víctimas fatales tenían edades entre los 10 y 40 años².

La experiencia que ha adquirido la Agencia Nacional de Seguridad Vial con la suscripción y ejecución de convenios interadministrativos con las entidades territoriales para el apoyo, asistencia técnica y ejecución de intervenciones para el mejoramiento de las condiciones de seguridad vial ha permitido comprender que las regiones tienen necesidades particulares y que las estrategias y acciones deben aplicarse de manera diferencial con respecto a los territorios. Es justamente a partir de las condiciones físicas, socio económicas y culturales de la entidad territorial, y dadas las correspondientes necesidades en el tiempo, que deben aplicarse las estrategias y acciones en el territorio.

¹ Histórico víctimas | ANSV

² (Comparativo final 2018 - 2019. Serie: BTE_AFD_2020070021; Elaboración: julio, 2020/ Comparativo ene - nov 2019p - 2020p. Serie: BTE_MPD_2020120021; Elaboración: diciembre, 2020)

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ANÁLISIS DEL SECTOR		
	Código: ANSV-CON-FO-52	Versión: 00	Fecha: 2019-02-14

De acuerdo con esto, se requiere que el convenio interadministrativo permita que las estrategias sean adaptadas y aplicadas de manera específica a dichas necesidades, para lo cual se requiere que la aplicación diferencial de las estrategias propuestas sea analizada, discutida, construida, acordada e implementada en conjunto por las partes durante el desarrollo del convenio. Así, el alcance del objeto no incluye el desarrollo de anexos técnicos sino un conjunto de estrategias y actividades generales agrupadas en componentes técnicos que configuran un marco específico bajo el cual se desarrollará el convenio. Dicho marco incluye, pero no se limita a, las actividades que anteriormente se incluían en anexos técnicos, permitiendo ampliar la oferta institucional que se le presenta a la entidad territorial, a la vez permite una aplicación de manera particular a las necesidades y condiciones físicas, socio económicas y culturales de la entidad territorial y sus dinámicas de movilidad y de seguridad vial.

Por otro lado, una vez analizadas las cifras de siniestralidad y de conformidad con el diagnóstico diligenciado por el Instituto, el cual goza de autonomía administrativa, por lo cual resulta conveniente la suscripción de un convenio interadministrativo que se concreta en planificar el desarrollo social y económico, promover el bienestar de la comunidad, fomentar el desarrollo integral, mediante el ejercicio de funciones administrativas, de coordinación, complementariedad, concurrencia, subsidiaridad e intermediación.

En virtud de lo anterior, resulta conveniente que la Agencia Nacional de Seguridad Vial, como máxima autoridad para la aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional, apoye y asesore técnicamente a la **Secretaría de Tránsito y transporte de Puerto Colombia**, a fin de permitir desarrollar programas que se encuentren enmarcados en los pilares estratégicos establecidos en el Plan Nacional de Seguridad Vial, los cuales, coadyuvarán en la prevención, reducción y mitigación de la accidentalidad en el tránsito.

El Convenio Interadministrativo por suscribir representa una alianza interinstitucional que garantiza la colaboración armónica y subsidiaria para poder conseguir los fines del Estado en las materias de su competencia y contribuye a fortalecer los principios de la función administrativa. De la misma manera, representa un avance en los pilares estratégicos, establecidos en el Plan Nacional de Seguridad Vial, en este caso, para el **Municipio de Puerto Colombia - Atlántico**.

ANÁLISIS ECONÓMICO

El convenio por suscribir no requiere el aporte o transferencia de recursos en dinero o en especie de ninguna de las partes, por lo cual no se analizarán variables económicas que puedan tener influencia sobre el mismo.

ANÁLISIS TÉCNICO

El alcance del presente objeto se extenderá a las actividades, planes, programas, proyectos, y/o acciones las cuales deberán estar adaptadas y aplicadas de manera diferencial y específica a la necesidad y condiciones físicas, socio económicas, culturales, dinámicas de movilidad y de seguridad vial de la jurisdicción **DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA**, las mismas serán

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ANÁLISIS DEL SECTOR		
	Código: ANSV-CON-FO-52	Versión: 00	Fecha: 2019-02-14

analizadas, discutidas, construidas, acordadas e implementadas en conjunto con LA AGENCIA durante la ejecución del convenio.

Que de conformidad con lo anterior y a fin abarcar la oferta institucional con la que cuenta la agencia, el alcance del objeto del Convenio comprende el desarrollo de actividades, apoyo, asistencia técnica, ejecución, seguimiento y/o evaluación, de planes, programas, proyectos y/o acciones en materia de seguridad vial, que correspondan entre otros a los pilares estratégicos del Plan Nacional de Seguridad Vial vigente, que se señalan a continuación:

A. Eje de Coordinación Interinstitucional

Desde el Eje de Coordinación Interinstitucional se consideran las siguientes estrategias:

1. Desarrollo en conjunto de proyectos que conduzcan a la formulación, o implementación de planes de equipamiento, o al suministro de equipos, o al mantenimiento o calibración de equipos, o socialización y aplicación de medidas de prevención y control de conductas que generen mayor índice de siniestralidad.
2. Asistencia técnica para promover el fortalecimiento de lineamientos técnicos que contribuyan a la gestión operativa del control en el tránsito y el transporte.
3. Asistencia técnica para promover el desarrollo de estudios que contribuyan a la definición de la política local de seguridad vial.
4. Asistencia técnica para promover la creación, institucionalización y fortalecimiento de los Comités Locales de Seguridad Vial.
5. Involucramiento del sector privado, la academia y de otras entidades públicas en la implementación de proyectos para la mejora de la seguridad vial en la entidad territorial.
6. Articulación de la política y las normas de carácter nacional sobre la seguridad vial con las políticas locales.
7. Promover la construcción y ejecución de acciones que busquen una mejora en la seguridad vial en los sistemas de transporte público de pasajeros de competencia de la entidad territorial.
8. Construcción y desarrollo en conjunto de acciones que hacen parte del pilar estratégico de Gestión Institucional del Plan Nacional de Seguridad Vial

B. Eje de Comportamiento Humano

Desde el Eje de Comportamiento Humano se consideran las siguientes estrategias:

1. Asistencia técnica para la planificación de campañas de prevención y sensibilización enfocadas a actores viales.
2. Asistencia técnica para el desarrollo de estudios, análisis e investigaciones sobre el comportamiento y la percepción de la seguridad vial en actores viales de la entidad territorial

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ANÁLISIS DEL SECTOR		
	Código: ANSV-CON-FO-52	Versión: 00	Fecha: 2019-02-14

3. Asistencia técnica y/o Capacitación de los equipos técnicos locales, autoridades de tránsito, actores viales y organizaciones con relación a la gestión del pilar de comportamiento humano para la seguridad vial.
4. Desarrollo de socializaciones enfocadas a actores viales
5. Desarrollo de capacidades sobre la aplicación de la política de seguridad vial en las instituciones de la entidad territorial
6. Desarrollar y fortalecer los esquemas y estrategias para el control de comportamientos riesgosos para la seguridad vial
7. Desarrollo en conjunto de otras acciones que hacen parte del pilar estratégico de Comportamiento Humano del Plan Nacional de Seguridad Vial

C. Eje de infraestructura vial

Desde el Eje de Infraestructura Vial se consideran las siguientes actividades y estrategias:

1. Brindar acompañamiento técnico en el diseño o gestionar el desarrollo, implementación o seguimiento de intervenciones tendientes a prevenir y disminuir la siniestralidad vial.
2. Capacitar o socializar en la entidad territorial la:
 - i. Realización de auditorías o inspecciones de seguridad vial (ASV/ISV) en las distintas fases de un proyecto vial (diseño, construcción y operación), especialmente en tramos o intersecciones de alta concentración de siniestros
 - ii. Realización de visitas técnicas para revisión de las condiciones de seguridad vial en la infraestructura a cargo de la entidad territorial.
3. Realizar actividades de información o socialización de los estándares técnicos definidos a nivel nacional (manuales, normas, guías, lineamientos y especificaciones técnicas) orientados a mejorar las condiciones de seguridad de la infraestructura vial.
4. Promover la incorporación de aspectos de seguridad vial en la infraestructura que consideren a todos los usuarios de las vías, a través de los instrumentos de planificación y gestión.
5. Promover la elaboración y/o actualización de inventarios de señalización vial, en el marco del sistema de información de la señalización vial en Colombia (SISCOL).
6. Capacitar a la entidad territorial en la formulación de planes, programas y proyectos para la evaluación y seguimiento de la siniestralidad en la infraestructura vial, definir acciones para eliminar o mitigar los riesgos en la infraestructura, así como brindar acompañamiento en el mejoramiento de las capacidades de regulación de la infraestructura.
7. Promover otras acciones que hacen parte del pilar estratégico de infraestructura del Plan Nacional de Seguridad Vial.

D. Eje de Atención a Víctimas

Desde el Eje de Atención a Víctimas se consideran las siguientes actividades y estrategias:

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ANÁLISIS DEL SECTOR		
	Código: ANSV-CON-FO-52	Versión: 00	Fecha: 2019-02-14

1. Desarrollo de estudios, análisis e investigaciones para el fortalecimiento de la capacidad de atención prehospitalaria y hospitalaria en la entidad territorial
2. Desarrollo de proyectos en la entidad territorial para el acompañamiento integral, la rehabilitación y la inclusión social de víctimas de siniestros viales y su familia
3. Desarrollo en conjunto de otras acciones que hacen parte del pilar estratégico de atención a víctimas del Plan Nacional de Seguridad Vial

E. Eje de Gestión de Conocimiento

Desde el Eje de Gestión de Conocimiento se consideran las siguientes actividades y estrategias:

1. Desarrollo de estrategias para mejorar la captura, recolección, análisis y evaluación de conocimiento sobre seguridad vial en la entidad territorial
2. Desarrollo de estudios, análisis e investigaciones sobre la evolución y condiciones de seguridad vial en la entidad territorial
3. Desarrollo en conjunto de otras acciones sobre gestión de conocimiento que hacen parte del Plan Nacional de Seguridad Vial.

Nota 1: Para la definición de actividades el Comité Técnico Operativo de Seguimiento tendrá en consideración las siguientes actividades, las cuales serán responsabilidad de la entidad territorial, según aplique, de lo cual dejará constancia en el acta de definición de actividades:

1. Recibir los equipos o elementos, ingresarlos e incorporarlos dentro de las pólizas que para ellos apliquen, hacerse responsable de los mismos, incluyendo los mantenimientos o calibraciones que se requieran, así como garantizar su correcto y adecuado uso por personal debidamente capacitado.
2. Mantener los equipos o elementos en estado de operación con los accesorios que sean requeridos, así como el personal requerido para su utilización y participar activamente con los mismos en las campañas de prevención y demás actividades que sean acordadas con la ANSV con motivo de prevención y control de la seguridad vial en su territorio.
3. Mantener informada a la ANSV o a quien ella disponga del uso de los equipos o elementos, así como los resultados obtenidos en materia de siniestralidad vial, bajo las condiciones establecidas por la ANSV.
4. Reintegrar en buen estado los equipos o elementos, en favor de quien la ANSV defina, en caso de daño o afectación por el mal uso, o por la falta del uso de los equipos o elementos. Dicho reintegro puede.
5. Realizar las gestiones necesarias para armonizar las políticas de infraestructura con lo establecido en el programa “Políticas Distritales para la infraestructura vial” del Plan

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ANÁLISIS DEL SECTOR		
	Código: ANSV-CON-FO-52	Versión: 00	Fecha: 2019-02-14

Nacional de Seguridad Vial 2011-2021 y reportar oportunamente a la ANSV los avances presentados.

6. Realizar los inventarios de señalización vial, los cuales incluyen la captura y alimentación al Sistema de Información de Señalización Vial de Colombia – SISCOL
7. Realizar las gestiones necesarias para incluir y promover la adopción de aspectos de seguridad vial en la infraestructura vial en los instrumentos de planificación y gestión urbana.
8. Formular planes, programas o proyectos orientados a eliminar o mitigar los riesgos en la infraestructura vial en su jurisdicción.
9. Promover en los proyectos de infraestructura vial para las fases de planificación, diseño, construcción y rehabilitación, el desarrollo de auditorías e inspecciones de seguridad vial.
10. Realizar las inspecciones de seguridad vial en sitios críticos de siniestralidad y ejecutar el plan de acción para eliminar o mitigar el riesgo.
11. Evaluar la posibilidad de tramitar solicitudes de instalación de cámaras de fotodetección en puntos críticos de siniestralidad (cuando la entidad territorial cuente con organismo de tránsito).
12. Realizar las gestiones necesarias para la ejecución de acciones que busquen una mejora en la seguridad vial en los sistemas de transporte público de pasajeros de competencia de la entidad territorial
13. Las demás actividades que se pacten en el Comité bajo responsabilidad de la entidad territorial.

Nota 2: Cabe aclarar que también se podrán pactar actividades, planes, programas, proyectos, y/o acciones a los ejes que se incluyan o se modifiquen en razón a las modificaciones que puedan llegar a tener el Plan Nacional de Seguridad Vial PNSV.

ANÁLISIS REGULATORIO

Con respecto al objeto del presente proceso de contratación, las partes deberán aplicar la normativa que regula las actividades identificadas preliminarmente, la cual incluye los siguientes documentos, pero sin limitarse a ellos:

Ley 489 de 1998, “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.

Ley 769 de 2002 “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”

Ley 1383 de 2010 “Por la cual se reforma la ley 769 de 2002 – código nacional de tránsito y se dictan otras disposiciones”

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ANÁLISIS DEL SECTOR		
	Código: ANSV-CON-FO-52	Versión: 00	Fecha: 2019-02-14

Ley 1702 de 2013 “Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”

Ley 1955 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

Ley 2050 de 2020 “Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito”

Resolución 1282 de 2012 del Ministerio de Transporte “Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2016”

Resolución 2273 de 2014 del Ministerio de Transporte “Por la cual se ajusta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2021 y se dictan otras disposiciones”

Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”

Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”

Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El convenio interadministrativo se suscribe con el fin de aunar esfuerzos institucionales para el fortalecer de las capacidades y el desarrollo de actividades orientadas a la Seguridad Vial. De acuerdo con el marco normativo, las entidades públicas que forman parte del convenio son seleccionadas con base en el objeto social y las funciones otorgadas por la normatividad vigente a cada una le corresponden. De igual manera, las actividades técnicas identificadas preliminarmente hacen parte del ejercicio de facultades legales a cargo de entidades del estado.

En virtud de las actividades descritas en el presente estudio, confluye el interés común en el desarrollo de un convenio que beneficiará a las dos instituciones, que aúnan esfuerzos para garantizar la Seguridad Vial en el país y cumplir su misión institucional para el logro de los fines del Estado, cuya selección se hace con base en el objeto y funciones asignados en el ordenamiento jurídico, adicional de las cifras de siniestralidad evidenciado anteriormente, lo cual lo hace una entidad con necesidad de intervención por parte de la agencia.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Identificada la necesidad existente, se ha podido concluir que la misma puede satisfacerse a través de la suscripción de un Convenio Interadministrativo entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y **Secretaría de Tránsito y transporte de Puerto Colombia**, para desarrollar actividades de apoyo, asistencia técnica y ejecución de intervenciones en materia de Seguridad Vial.

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ANÁLISIS DEL SECTOR		
	Código: ANSV-CON-FO-52	Versión: 00	Fecha: 2019-02-14

En desarrollo de dicha articulación, históricamente la ANSV ha suscrito los siguientes Convenios Interadministrativos con Entidades Territoriales entre los 93 vigentes tenemos por ejemplo los siguientes:

NO. DE PROCESO	ENTIDAD	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
CI 023-2019	MUNICIPIO DE POPAYÁN	Contratación directa – convenio interadministrativo	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y EL MUNICIPIO DE POPAYÁN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO, ASISTENCIA TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL	\$ 0
CI 031-2019	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Contratación directa – convenio interadministrativo	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO, ASISTENCIA TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL	\$ 0
CI 082-2019	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO	Contratación directa – convenio interadministrativo	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO, ASISTENCIA TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL	\$ 0
CI 047-2020	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Contratación directa – convenio interadministrativo	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO, ASISTENCIA TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.	\$ 0

Los convenios antes relacionados tienen objetos encaminados a la prevención y el fortalecimiento de la Seguridad Vial en el territorio nacional y se articulan con la presente contratación.

Juan Sebastián Bogotá Gómez

Director de Coordinación Interinstitucional (E)

Firma: **JUAN SEBASTIAN JORGE MARIO BOGOTA GOMEZ**
Firmado digitalmente por JUAN SEBASTIAN JORGE MARIO BOGOTA GOMEZ
Fecha: 2021.11.22 08:50:37 -05'00'

María Andrea Silva Martínez.

Directora de Comportamiento

Firma: **MARIA ANDREA SILVA MARTINEZ**
Firmado digitalmente por MARIA ANDREA SILVA MARTINEZ
Fecha: 2021.11.23 14:33:23 -05'00'

Oscar Julián Gómez Cortes

Director de Infraestructura y Vehículos.

Firma: **OSCAR JULIAN GOMEZ GOMEZ CORTES**
Firmado digitalmente por OSCAR JULIAN GOMEZ CORTES
Fecha: 2021.11.23 19:27:23 -05'00'

Jasson Cruz Villamil

Director de Observatorio Nacional de Seguridad Vial.

Firma: **JASSON CRUZ VILLAMIL**
Firmado digitalmente por JASSON CRUZ VILLAMIL
Fecha: 2021.11.23 08:44:12 -05'00'